

CEMENTERIO DE SAN VICENTE

INFORME 2003

Equipo Argentino
de Antropología Forense
(EAAF)



Colección
40 Años de Democracia

1983/2023

Cementerio de San Vicente

Informe 2003

Equipo Argentino de
Antropología Forense (EAAF)

Editorial
Filosofía y Humanidades UNC

**Área de
Publicaciones**

ffyh
Facultad de Filosofía
y Humanidades UNC



Cementerio de San Vicente. Informe 2003/ Cecilia Ayerdi... [et al.]; compilación de Darío Olmo. - 2a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2023.

Libro digital, PDF - (40 Años de Democracia/ Mariana Tello)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1772-3

1. Antropología Forense. 2. Derechos Humanos. I. Ayerdi, Cecilia. II. Olmo, Darío, comp.

CDD 323.04

Área de Publicaciones

1ª ed.- Córdoba: Ferryra Editor, 2005.

© Equipo Argentino de Antropología Forense, 2005

ISBN N°987-1110-34-0

A la fecha en que se elaboró este informe el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) estaba integrado por los siguientes miembros: Cecilia Ayerdi, Patricia Bernardi, Daniel Bustamante, Andrea Del Río, Mimí Doretti, Sofía Egaña, Luis Fondebrider, Anahí Ginarte, Rafael Mazzella, Miguel Nieva, Darío Olmo, Maco Somigiana y Silvana Turner.

Colaboradores en el Proyecto Córdoba: Claudia Bisso, Lorena Campos, Alejandra Ibáñez y Mercedes Salado Puerto.

Compilador: Darío Olmo

Fotografías: Anahí Ginarte y Miguel Nievas

Diagramación y diseño de esta edición: María Bella

2023



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.



Investigación documental preliminar

*Informe de
Lorena Campos*

La reconstrucción histórica a partir de la documentación que el mismo Estado burocrático asentó entre 1976-1983 tiene como objetivo intentar desmenuzar y comprender las estrategias utilizadas para ocultar el destino de los cuerpos, interpretar aquellas “marcas” que se dejaron para poder encontrar esos cuerpos (hoy esqueletos) y de esa forma establecer relaciones de identidad con esos cuerpos.

El trabajo de relevamiento documental es necesario para poco a poco ir deduciendo el encadenamiento lógico de las prácticas de asentamiento de datos que se llevó adelante en la ciudad de Córdoba durante la última dictadura militar.

La metodología de relevamiento llevada a cabo, en primer lugar, es cronológica. Las fuentes que se utilizaron para llevar a cabo dicha tarea durante el 2002 y el 2003 son: Libro de la Morgue Judicial, Libro del Cementerio Municipal de San Vicente, Órdenes de Inhumación y Actas de Defunción (asentadas en el Registro Civil). Para interpretar éstas fuentes de datos y lograr que toda la información interactúe entre sí fue conveniente confeccionar primero, una base de datos de cada tipo de fuente (por un lado relevar el Libro de la Morgue Judicial, por otro el Libro del Cementerio y así sucesivamente). Luego para conectar entre sí todos los datos, que aportaba cada una de las fuentes y poder rastrear la lógica del funcionamiento burocrático, fue necesario confeccionar una sola base donde sea facti-

ble hallar toda la información que exista burocráticamente asentada sobre cada individuo.

En esta base, una vez obtenida la interconexión de datos, en los casos excepcionales en que se haya asentado toda la documentación correctamente se deduce que: “x” NN, que murió “x” día, procediendo de “x” lugar, que pasó por la Morgue Judicial del Hospital San Roque, con “x” causa de muerte, que intervino “x” Juzgado, que “x” médico forense le realizó o no la autopsia en “x” fecha, con “x” diagnóstico, que fue retirado de la Morgue “x” fecha y por “x” persona u organismo estatal encargado de desempeñar esta función; que ha sido inscripto “x” fecha en acta de defunción N° “x”, Tomo “x”, Serie “x”, Folio “x” con “x” causa de muerte, que “x” médico forense, con “x” matrícula ha certificado su muerte; que “x” NN fue inhumado en el Cementerio de San Vicente en “x” fecha, en “x” sepultura. A propósito de éste último dato, es posible saber a través de testimonios orales y escritos que en el Cementerio durante el año 1976 se realizaban fosas comunes, pero desde diciembre de 1976, por una nueva disposición, debían realizarse fosas individuales, en las cuales también según fuentes orales de los sepultureros no se depositaba un solo cuerpo, sino varios.

Cuando se comienza a analizar toda la información relevada, haciendo principal hincapié en el Libro de la Morgue por ser la fuente que más datos nos aportaba, comenzamos a notar que tomar el 24 de marzo de 1976 como fecha inicial de rastreo de la lógica de asentamiento no era lo más pertinente, pues en el traslado masivo de cuerpos desde la morgue al cementerio del 27 de abril de 1976, se encontraban NN muertos durante 1975.

Por otro lado es interesante resaltar que el trabajo documental sobre los papeles que produjo el Estado Militar, en algunos casos, permitió hallar información que hasta los mismos familiares no tenían de sus desaparecidos y también agregar nuevos casos a la lista de desaparecidos. Y estos casos son a veces paradójicos ya que aquellos que hasta hace muy poco no figuraban en las listas y ahora están, son precisamente aquellos que no habían sido denunciados ante la CONADEP y si esa documentación burocrática - administrativa no hubiese sido asentada o no hubiese existido, nunca hubieran aparecido (al menos en los papeles). Dos ejemplos de este último

tipo de caso, corresponden al N° de Orden 771182 Humberto Horacio Brandalise y el N° de Orden 771185 Carlos Enrique Lajas. Sus sepulturas ya han sido exhumadas y hasta el momento no se han obtenido los resultados genéticos que confirmen la identificación.

Finalmente, el análisis documental corrobora la existencia de prácticas burocráticas-administrativas que se llevaron adelante desde mediados de 1975 hasta 1983 en Córdoba Capital y deja a la luz cierta “legitimidad” del ocultamiento de cuerpos de desaparecidos, pero a la vez esas prácticas de asentamiento de datos, por más cuestionables que sean, hoy en día nos permiten llegar a deducir dónde han sido inhumadas algunas de las víctimas del terrorismo de estado y de esta forma poder devolver a los familiares su derecho a velar, llorar, rezar y llevar flores a la tumba de su desaparecido.

